

Artículo 2.- Para el cumplimiento de sus funciones, la indicada Comisión podrá utilizar el auxilio de las autoridades civiles y militares de la provincia de La Vega.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía y al Insitituto Agrario Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 559-87 que autoriza una emisión de sellos postales con la denominación "Navidad 1987".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 559-87

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:Navidad 1987
DISEÑO	:Escenas alegóricas a la celebración de la navidad.
ESPECIFICACIONES	:Llevarán las leyendas, "CORREOS", su valor facial expresado "10c" y "50c", y los textos que identifiquen los temas de sus diseños,

VALOR	:Diez centavos (RD\$0.10) y cincuenta centavos (RD\$0.50),
CANTIDAD	:Quinientos mil (500,000) de diez centavos y trescientos mil (300,000) de cincuenta centavos,

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente, serán impresos en forma rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 560 que crea e integra una Comisión que tendrá a su cargo la elaboración del programa de actividades, con motivo de la conmemoración del Sesquicentenario del Nacimiento del Padre Billini.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 560-87

CONSIDERANDO: Que el primero de diciembre de 1987 se conmemorará el Sesquicentenario del Nacimiento del Presbítero Francisco Xavier Billini, filántropo y escritor, cuya memoria merece la veneración más fervorosa de todos los dominicanos, porque su figura de sacerdote prominente de probo ciudadano estuvo siempre aureolada por el más cristiano humanitarismo, en consonancia con su ejemplar entrega a las causas más nobles de nuestro pueblo;

CONSIDERANDO: Que con tal motivo, el Gobierno Nacional patrocinará la publicación de las obras completas del ilustre letrado y elocuente orador sagrado, con la finalidad de que las sabias enseñanzas, contenidas en sus escritos, sirvan de orientación a las nuevas generaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente